

Bogotá D.C.

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRO MADEIRA I
Administración
Dirección: Calle 151 No. 7 H – 31
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER118936** de 5 de junio de 2026.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, mediante el cual un ciudadano anónimo nos manifiesta: “ *La administración del conjunto emitió una circular informando que el próximo 6 de junio de 2026 se realizarán labores de poda y mantenimiento de tres árboles que, según indican, presentan una altura considerable y podrían representar un riesgo para los parqueaderos y viviendas del conjunto. De acuerdo con la información suministrada a los residentes, los trabajos serán ejecutados por un contratista particular y se realizarán de manera manual utilizando herramientas como motosierra, machetes y serruchos.*”

Nos permitimos informarle que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita a la CL 151 7 H 31, el día 26 de junio de 2026:

- Al momento de la visita, no fue permitido el ingreso al *Conjunto Residencial Cedro Madeira I*, para realizar la verificación correspondiente. Conforme a lo anterior, se solicita que nos sea informado los horarios de atención en el mes de julio con el fin de programar una nueva diligencia y, así mismo, poder verificar si hubo intervenciones al arbolado y si estas poseen o no el respectivo concepto técnico mediante el cual se autorizó la intervención de este, conforme a las competencias establecidas en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Se advierte que la no atención de los requerimientos de esta Autoridad Ambiental, así como la negativa de permitir el ingreso para la respectiva verificación podrá dar lugar al inicio de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”. Por lo tanto, en el marco de dicho proceso, y según la gravedad de la infracción, podrán imponerse sanciones como amonestación escrita, multas y demás medidas a que haya lugar.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Av. Caracas N° 54 - 38 Teléfono 377 88 99 o a través de la página de la www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Elaboró:

JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL CPS: SDA-CPS-20260596 FECHA EJECUCIÓN: 01/07/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE CPS: SDA-CPS-20260480 FECHA EJECUCIÓN: 01/07/2026

Aprobó:

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Lugar de visita